CARTAGENA, 21 de Enero de 2025

GPI-00-134-DIAN-2025-060

Señores:
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Ing. Álvaro Antonio Puello Roca
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

REFERENCIA: Contrato No 00-134-2024. "SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES FOTOVOLTÁICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA."

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE PRORROGA CONTRATO No 00-135-2024

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el comunicado D-G-19122024-38 emitido el 21 de Enero de 2025, cuyo asunto es: "Solicitud de prórroga del Contrato No. 135-2024." emitido por el contratista de obra, nos permitimos informar lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- El avance del proyecto del contratista de obra a fecha del 20 de Enero de 2025, se encuentra en un 93,34% ejecutado.
- Que de acuerdo a las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de obra No 00-135-2024, se indica:

 "(…)" *8.2.45 Realizar todos los trámites exigidos por el operador de red para garantizar la conexión a la red pública comercial de las plantas solares fotovoltaicas de la entidad como autogenerador a pequeña escala siguiendo los lineamientos establecidos por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (Afinia), la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG y la normatividad vigente*.
 8.2.46 Entregar a la Interventoría el dimensionamiento, simulación e ingeniería detallada, la relación discriminada de sus elementos, su descripción técnica, las cantidades, el valor sin IVA, el valor con IVA; correspondientes, los cuales harán parte del insumo para la radicación de los proyectos ante la Unidad de Planeación Minero-Energética, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 203 de 2020 de la UPME.
 8.2.48 Realizar los trámites necesarios para obtener las certificaciones RETIE de las instalaciones eléctricas de los sistemas solares fotovoltaicos.
- Que el día 21 de enero de 2025, el contratista de obra emite comunicado No D-G-19122024-38, cuyo asunto es: "Solicitud de prórroga del Contrato No. 135-2024.", en

donde solicita una prórroga de un (01) mes, contados desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, con el fin de poder culminar las actividades pendientes, las cuales se enmarcan en 4 aspectos importantes y a tener en cuenta.

CONEXIONADO ELECTRICO A LOS TRANSFORMADORES

- Como parte de la culminación de las actividades constructivas por parte del contratista de obra, se debe realizar el conexionado de cada uno de los sistemas solares fotovoltaicos instalados a los transformadores eléctricos de la Entidad en los edificios de Impuestos y de Aduanas para su energización, con el fin de poner sus circuitos eléctricos en operación. Sin embargo, esta actividad no puede realizarse dentro del horario de lunes a sábado, toda vez que se debe suspender el servicio público de energía en cada sede, por lo tanto, se programó realizar estas actividades para los días 2 y 9 de febrero, en las sedes de Impuestos y Aduanas, respectivamente, con el fin de poder realizar la manipulación segura y evitar cualquier interrupción de actividades propias de la operación de la DIAN.

CERTIFICACIÓN RETIE

- Dentro de las obligaciones establecidas dentro del marco del contrato de obra 00-135-2024, es importante contar con la terminación de los pendientes anteriormente relacionados con el fin de poder realizar el trámite del proceso de certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) el cual está regulado por la Ley 142 de 1994, la Resolución 90708 de 2017 y la Resolución CREG 030 de 2018, que establecen los procedimientos y plazos para la revisión y certificación de las instalaciones eléctricas en Colombia.
- Que durante la inspección realizada por la empresa certificadora, para realizar el trámite RETIE, puede realizar sugerencias, recomendaciones y/o requerimientos por parte del mismo, los cuales deben ejecutarse por parte del contratista, el cual luego de surtirse toca volver a programar la visita por parte del ente certificador, por lo cual se considera que dentro del periodo del 15 al 28 de febrero del presente, se valida esta gestión.

TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED AFINIA

- En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista se encuentra adelantando los trámites para el proceso de conexión de los sistemas solares fotovoltaicos al sistema de distribución y de esta manera exportar los excedentes. Para ello, se estima un tiempo de procesamiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021, que estipula lo siguiente:
 a. Para proyectos de conexión a redes de distribución: El plazo máximo para la evaluación y respuesta a la solicitud de conexión es de 15 días hábiles.

COMUNICACIÓN DE INVERSORES

- EL contratista de obra debe implementar que el sistema de monitoreo remoto de los proyectos solares fotovoltaicos esté conectado a los dispositivos de comunicación “Smart Logger” y estos a la red de comunicaciones interna de la DIAN. Este proceso se

debe coordinar con el área de infraestructura tecnológica de la entidad, pues al tratarse de una red MPLS centralizada y controlada por medio de un servidor proxy requiere de ciertos permisos para salvaguardar la seguridad del tráfico de datos a internet de la entidad, por tal razón, se está coordinando esta actividad con los respectivos funcionarios de la Entidad para poder realizar la actividad.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

En virtud de las consideraciones técnicas que sustenta el Contratista de obra SUNCOLOMBIA SAS, y teniendo en cuenta que los motivos expuestos no son imputables al contratista de obra, esta interventoría se permite recomendar a la entidad contratante prorrogar por un tiempo de un (01) mes el contrato de obra No. 00-135-2024, a partir del 01 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, a fin de dar continuidad y cumplimiento a las actividades contratadas; sin embargo, es importante señalar que la presente prorroga de tiempo no tiene afectaciones presupuestales para la entidad contratante y serán asumidas por el contratista de obra.

Cordialmente,



JUAN CAMILO WILCHES REINA
REPRESENTANTE LEGAL
GEPROING S.A.S

Proyecto: Eduardo Marchena
Revisó: Juan Camilo Wilches
Aprobó: Juan Camilo Wilches